Nº 196063

RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 757 /2019.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CIERRE DE LAS ACTIVIDADES DE LA DECLARACIÓN Nº 099 /17 DE FECHA DE 18 DE ENERO DE 2017" POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "LOTEAMIENTO", PERTENECIENTE LA FIRMA INMOBILIARIA DEL ESTE, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR GUILLERMO BRUGADA FERRARI, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LA MATRICULA N° H19 - 6391, PADRÓN N° 6944, UBICADO EN EL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA".

Asunción, 10 de Mayo del 2019.

VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y la Solicitud de Cierre de las Actividades de la Declaración DGCCARN Nº 099 /17 de fecha de 18 de enero de 2017, Expediente SIAM DGCCARN Nº 87/2.019, de fecha 18 de enero del 2.019, presentado a éste Ministerio por el **Consultor Ambiental Topógrafo Carlos Alberto Baruja, con registro CTCA Nº I-105,** correspondiente al Proyecto **"LOTEAMIENTO",** perteneciente a la **Firma INMOBILIARIA DEL ESTE,** cuyo Representante es el Señor **Guillermo Brugada Ferrari,** desarrollado en la propiedad identificada con la **Matricula N° H19 - 6391, Padrón N° 6944,** ubicado en el Distrito de Tomas Romero Pereira, Departamento de Itapúa.----------

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el **Técnico Evaluador Ing. Agr. Maria Auxiliadora Espinosa Roth,** quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según **Dictamen Técnico Nº 8313/2.019,** de fecha 02/05/2.019; el mismo fue revisado y verificado por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, **Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa,** quien recomienda su aprobación. ----------

Que, el presente proyecto se ha ajustado al Artículo 1° de la Resolución N° 201/15 "Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y sus Decretos Reglamentarios N° 453/13 y 954/13".----------

Que, el responsable del proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla, que fueron **aprobadas por Declaración DGCCARN Nº 099 /17 de Fecha de 18 de enero de 2017.--**

Que, la actividad consiste en **Loteamiento** para lo cual cuenta con una **superficie total de 144049,64 m2 (100%)** que presentan la siguiente Distribución: **Superficie de lotes: 93500,23 m2, Superficie de plaza: 7914,88 m2, Superficie de Edificio Público: 2881 m2, Superficie de calles públicas: 39753,53 m2.**----------

Que, el proyecto fue objeto de análisis por parte de la **Dirección de Geomática** y según dictamen de la misma citado en **la Prov. N° 220/2019 de Fecha 24/01/19,** el proyecto, No aplica a la Reserva de bosque legal, No aplica al bosque de protección hídrica, No aplica a la Franja de bosque entre parcela, No Aplica cambio de uso, No afecta Áreas Silvestres Protegidas, No afecta Comunidades Indígenas, No se visualiza Cauce hídrico que cruza por la propiedad.----------

Que, considerando que dentro de los trabajos previstos del proyecto están y se han realizado en tu totalidad estando en la **etapa de venta de lotes se presenta** <u>**El Informe de Auditoría y Cierre del Proyecto**</u>.----------

Que, el proponente, **ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Informe de Auditoria de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.- Que,** la **Ley Nº 6123/18 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible",** se regirá por las disposiciones de la **Ley Nº 1561/00** "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", que le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario 453/13 y su modificación y ampliación el Decreto N° 954/13.----------

Que, el Art.4, del Decreto 954/13 faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudio de Impacto Ambiental y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN

RESUELVE

Nº 196064

RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 757 /2019.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CIERRE DE LAS ACTIVIDADES DE LA DECLARACIÓN Nº 099 /17 DE FECHA DE 18 DE ENERO DE 2017" POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "LOTEAMIENTO", PERTENECIENTE LA FIRMA INMOBILIARIA DEL ESTE, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR GUILLERMO BRUGADA FERRARI, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LA MATRICULA N° H19 - 6391, PADRÓN N° 6944, UBICADO EN EL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA".

Art. 1° **Aprobar el informe de Auditoría de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y el Informe de CIERRE de actividades de la DECLARACIÓN N° 099 /17 DE FECHA DE 18 DE ENERO DE 2017" POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "LOTEAMIENTO" PERTENECIENTE A LA FIRMA INMOBILIARIA DEL ESTE, CUYO REPRESENTANTE ES EL SEÑOR GUILLERMO BRUGADA FERRARI, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON MATRICULA N° H19 - 6391, PADRÓN N° 6944, UBICADO EN EL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.**----------

Art. 2° **El Responsable,** en caso de reapertura de la actividad, deberá indefectiblemente dar cumplimiento a la Ley 294/93 y sus Decretos Reglamentarios.----------

Art. 3° **La presente Resolución** se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad Nº 196063 (Ciento Noventa y Seis Mil Sesenta y Tres) y Hoja de Seguridad Nº 196064 (Ciento Noventa y Seis Mil Sesenta y Cuatro).**----------

Art. 4° **Comunicar** a quien corresponda, cumplido archivar.----------

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales